

## LA RENOVACION DEL CATASTRO RUSTICO DEL MARESME (BARCELONA)

FERNANDO SERRANO MARTINEZ

JEFE DE UNIDAD DE INSPECCION  
GERENCIA TERRITORIAL DE BARCELONA-PROVINCIA

### Introducción

**E**N este artículo se pretende exponer cuáles han sido el desarrollo y el resultado de la renovación del Catastro de la riqueza rústica de algunos Términos Municipales de la barcelonesa comarca del Maresme, sin que ello suponga, más bien todo lo contrario, que deba tomarse dicha renovación como arquetipo de estos trabajos catastrales, pero en la creencia de que mostrar los problemas que se han pretendido resolver y las dificultades y concomitancias que han determinado el resultado, sí puede ser útil para dar a conocer importantes cuestiones relacionadas con el proceso de renovación. Con todo, por las especiales circunstancias de la comarca y de la realización de este trabajo concreto, el análisis que se desarrolla y las conclusiones que se obtienen, no

ORTOFOTOGRAFIA E 1:2000 DE LA ZONA  
DEL MARESME



son, quizá, extensibles a otras zonas o comarcas.

El Maresme, o La Maresma, se extiende al norte de la ciudad de Barcelona, de la desembocadura del río Besòs a la del Tordera, entre la costa y la cordillera litoral, cuyo punto culminante alcanza los 757 metros. Está formada por pequeños valles de suave declive, recorridos por pequeños cauces de agua de caudal no permanente, las rieras, y por una llanura estrecha y alargada, interrumpida a la altura de Arenys de Mar. No hay cursos de agua importantes, pero sí multitud de minas, galerías, y, sobre todo, pozos, que aprovechan el agua subterránea. Los terrenos son sueltos, arenosos. El clima es especialmente benigno, tanto por la influencia marítima como por la protección de la cordillera que la separa de la comarca del Vallés, de clima mucho más continental. La zona cuenta con una red muy buena de comunicaciones (autopistas, carretera nacional, comarcas y ferrocarril) y está muy próxima a Barcelona, gran centro de consumo de productos agrícolas. Los términos municipales son más bien pequeños y las localidades están muy próximas unas de otras. Es una zona tradicionalmente muy poblada, que ha experimentado un gran desarrollo urbanístico, especialmente de segundas residencias y urbanizaciones.

Por este conjunto de circunstancias, ha sido una de las comarcas de Barcelona de mayor superficie de cultivo respecto al total de superficie imponible (el 47,19 por 100) y de mayor superficie de regadío, frente al total imponible (el 16,32 por 100). Los cultivos tradicionales de la llanura costera han sido los hortícolas, en especial la patata temprana y extratemprana para exportación, y las flores, rosa y clavel. El secano, situado en zonas más montañosas, está ocupado en gran parte por viñedos de escasa producción, pero de afamada calidad (vinos de Alella). Entre los aprovechamientos forestales destaca mayoritariamente el pino piñonero, aunque en la zona próxima a la provincia de Gerona, hay encinares y también alcornoques. En consecuencia, en el momento de implantación del Catastro, fecha de la que proceden los datos manejados hasta ahora, el Maresme ocupaba tan sólo el 6,2 por 100 de la superficie imponible de la provincia, pero tenía una riqueza imponible del 16 por 100 del total, de modo que la riqueza media por hectárea es de 3.036 ptas. frente a 264 ptas./Ha. de media provincial.

De los 33 términos municipales que pertenecen a esta comarca, sólo tendremos en cuenta los quince siguientes: Alella, Argentona, Cabrera, Cabriels, Dosrius, Masnou, Ma-

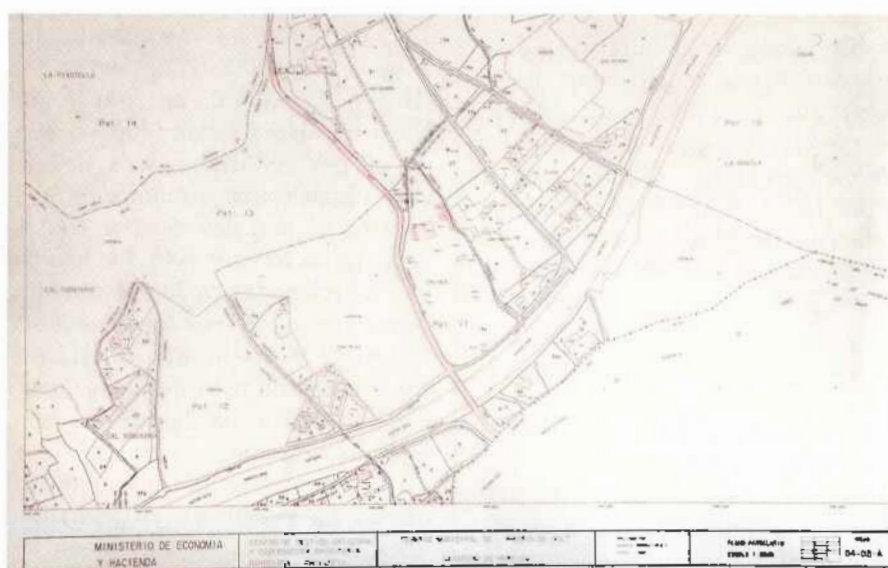
taró, Orrius, Premià de Dalt, Premià de Mar, S. Andreu de Llavaneres, S. Vicenç de Montalt, Teià, Vilassar de Dalt y Vilassar de Mar. Del resto, cinco pertenecen al ámbito de competencias de la Gerencia Territorial de Barcelona-Área Metropolitana, once del partido judicial de Arenys de Mar han sido incluidos en un contrato de revisión posterior; uno no tiene características homogéneas con el resto y finalmente, otro no tiene superficie rústica. De este modo, los términos municipales mencionados, que de alguna manera tienen más acentuadas las características generales citadas y que forman un núcleo homogéneo alrededor de la población más importante, Mataró, han sido incluidos en el contrato de revisión o renovación del Catastro Rústico, que se pretende analizar y describir en este artículo, por las razones que se exponen a continuación.

Conviene advertir antes de continuar, que, básicamente, la renovación catastral supone la actualización y perfeccionamiento de los catastros confeccionados en la década de los cincuenta. En general, se prefiere éste término de renovación al de revisión, para señalar una importante diferencia con el proceso análogo que afecta al Catastro Urbano: se actualizan los datos, pero no los métodos de evaluación de la riqueza rústica, de modo que si las características físicas (extensión, etc.) y económicas (cultivos) de una parcela no han variado, la valoración de la parcela no cambiará y ésta tendrá la misma riqueza imponible.

#### Situación de partida

La creación de los Consorcios para la Gestión e Inspección de las Contribuciones Territoriales, en 1980, transformados posteriormente en las Gerencias Territoriales, como organismos con competencias para la formación, revisión y conservación de los catastros, y con representación de las Entidades Locales

PLANO PARCELARIO CORRESPONDIENTE A LA FOTOGRAFIA DE LA PAGINA ANTERIOR



a través de los Consejos Territoriales, dio origen a un nuevo planteamiento de la temática catastral. La organización y puesta en marcha de los Consorcios, permitió poner de manifiesto la necesidad de proceder a la revisión del Catastro Rústico y Urbano, al amparo de lo establecido en los pliegos generales de condiciones económico-administrativas y técnico-facultativas para la contratación de los trabajos de formación, conservación y revisión de los Catastros de Rústica y Urbana, aprobado por Resolución de 26 de marzo de 1981. El Consorcio de la provincia de Barcelona, dadas las dotaciones técnicas y presupuestarias de que disponía, y teniendo en cuenta las necesidades, en especial de financiación, de las Corporaciones Locales, elaboró y empezó a ejecutar un plan de revisión de los catastros urbanos en base a contratos de obras adjudicados por concurso, por el que los trabajos empezaron en 1983 y debían finalizar en 1988, como así ha sido, de modo que los catastros procedentes de los últimos trabajos de revisión entraron en vigor en 1989.

A pesar de la necesaria prioridad de las revisiones del Catastro Urbano, en 1986 se tomó la decisión de comenzar también la revisión del Catastro Rústico, a pesar de la previsible baja *rentabilidad recaudato-*

*ria* de este tipo de trabajos, por dos razones fundamentalmente: para coordinar y homogeneizar las actuaciones en los dos catastros, y por la importancia del Catastro Rústico como fuente de datos, tributarios y no tributarios, de múltiples utilidades de todo tipo, que se comentarán más adelante con detalle. Los trabajos comenzaron con la convocatoria y adjudicación por concurso, de un contrato de trabajos de revisión, que toda una serie de razones, que se analizan a continuación, hacían aconsejable circunscribir a la comarca del Maresme, en concreto, a los quince términos municipales citados anteriormente.

En principio, la principal razón para la revisión de estos catastros es la antigüedad de los mismos, que datan de los años o campañas 1955-1956, y se basan en planos topográficos parcelarios del Instituto Geográfico y Catastral de los años 1935 y 1936. En realidad, como los catastros de todos los municipios de la provincia son de la década de los cincuenta (1953-1959) y la documentación gráfica de los mismos, o es de fechas parecidas, o es fotografía aérea sin restituir, más reciente pero menos precisa en cuanto a la métrica, los dos factores determinantes son la importancia agrícola de la comarca y el estado de conservación del Catastro, en cuanto

a documentación gráfica, datos de titularidad y cultivos, etc.

En cuanto a la importancia de estos términos municipales, basta decir que en 1988, antes de que entraran en vigor los catastros revisados, aunque sólo contaban con el 2 por 100 de la superficie imponible total del ámbito de la Gerencia, tenían el 7,12 por 100 del total de propietarios y el 6 por 100 de la base imponible total, de modo, que la base imponible media por hectárea de superficie imponible, 3.966 ptas./Ha., era el triple de la media total de la Gerencia, 1.282 ptas./Ha., si bien ha aumentado un 31 por 100 respecto a 1960, aunque la media provincial lo haya hecho un 400 por 100.

El problema del estado de conservación de la documentación catastral, es más complejo. Así, los planos parcelarios, que desde 1925 han sido conservados y puestos al día por el Instituto Geográfico Nacional, quien, por falta de medios, ha ido disminuyendo hasta la paralización total, el ritmo de realización de este tipo de trabajos, han debido ir reflejando todos los cambios o alteraciones en la distribución del territorio y su representación, y, especialmente en esta zona; la ampliación de la red de comunicaciones (por ejemplo, autopista Barcelona-Mataró) y el desarrollo urbanístico que ha supuesto, a su vez, la aprobación de las Delimitaciones de Suelo Sujeto a Contribución Territorial Urbana y, en definitiva, la revisión del Catastro Urbano, que efectivamente, en la mayoría de estos términos municipales, se ha llevado a cabo en los años 1983, 1984 y 1985. Estas actuaciones suponen en la práctica un parcheo y retoque de los planos parcelarios que, como no son los originales sino copias en papel, son cada vez más confusos e inmanejables. La importancia de este fenómeno para estos términos municipales, podemos deducirla del análisis de las superficies de descuentos, o superficie sumada a la imponible rústica da la superficie geográfica del término.

Entre 1955 y 1988 en conjunto ha sufrido un incremento del 240 por 100, de modo que ha pasado del 5 por 100 (883 Ha.) del total (16.500 Ha.) al 18,5 por 100 (3.059 Ha.). En algunos casos supone más del 80 por 100 del total. A su vez, esto implica una disminución del número de parcelas (56 por 100) y subparcelas (60 por 100) que han de quedar reflejadas en los planos. En consecuencia, el estado de conservación de la documentación gráfica hacía necesaria o, al menos, aconsejable la sustitución de ésta por una nueva cartografía.

Sin embargo, del mismo modo que se ha producido el desarrollo urbano, se ha dado también un fenómeno de transformación del propio sector agrario, de manera que algunos cultivos tradicionales (por ejemplo patata extratemprana) han disminuido su superficie o incluso han desaparecido, mientras otros (especialmente las flores) se han extendido mucho, utilizan nuevas técnicas de cultivo (invernaderos) y aumentan la superficie. Y estos cambios no quedan reflejados en la documentación catastral porque, por un lado, los propietarios no los declaran, quizá por desconocimiento, y por otro, los servicios técnicos del consorcio no pueden detectarlos con los medios o trámites ordinarios de conservación. Por eso, aunque aprovechando la normativa sobre la rectificación de bases imponibles para 1983-1987, se incluyeran tres cultivos nuevos en el cuadro provincial de tipos evaluatorios, para los que se hicieron estudios económicos y cuentas analíticas de gastos y productos, huerta especial (cultivo de flores al aire libre), invernadero de hortalizas e invernadero de flores, en la práctica estos cultivos no quedaron reflejados porque no llegaron a aplicarse a parcelas concretas. Así pues, aunque es más que probable que la documentación no refleje los cambios de cultivo que se han producido desde 1960 en toda la provincia, el caso es especialmente importante en esta zona de Mataró, donde la agricultura es más dinámi-

ca y se han introducido estos nuevos cultivos.

Los datos de titularidad están también muy desactualizados, no sólo en esta zona sino en toda la provincia, en primer lugar porque los datos de que se dispone hoy día se consideran incompletos, al faltar el DNI y el domicilio tributario completo del titular. En segundo lugar, porque la actualización depende en gran medida, salvo casos especiales, de las declaraciones de los propietarios, que como se ha comentado, no son frecuentes, quizá por desconocimiento. En este sentido hay que señalar que las tres cuartas partes de los mismos están exentos de Contribución Territorial Rústica por lo que, al no emitirse recibo, ni siquiera hay *información de retorno* sobre posibles cambios, errores o equivocaciones. En tercer lugar, hay que decir que no existen mecanismos o procedimientos automáticos para la detección de los cambios de dominio que ocurran, pues no hay coordinación entre Registro de la Propiedad y Catastro, ni entre la Oficina Liquidadora del Impuesto de Transmisiones y el Catastro, por ejemplo. Antes de emprender la revisión se pensaba que, lógicamente, desde 1960 ha debido haber muchos cambios de titularidad, y que no todos habrán sido declarados. Probablemente la zona que nos ocupa estará más desactualizada que otras, porque el número de propietarios por hectárea (0,18) es el doble que la media (0,09) y, además, el gran crecimiento urbano de la zona, con el consiguiente incremento del valor de los terrenos, habrá propiciado un mayor número de transacciones en función de las expectativas urbanísticas, plusvalías, especulación, etc.

En resumen, el mal estado de conservación de la documentación gráfica y la desactualización de los datos de titularidad y cultivos hacían tan necesaria la revisión del Catastro Rústico como la del Urbano, y se decidió comenzar los trabajos por la comarca del Maresme, dadas las particulares condiciones

de la zona. En principio se trataba de sustituir la documentación gráfica y de actualizar todos los datos.

### Los trabajos de renovación o revisión

La elaboración de un pliego de cláusulas o condiciones particulares, encuadrado en el marco del Pliego General, y con un mayor grado de definición que éste, permitió la adaptación de los trabajos a las circunstancias y características propias de la Gerencia Territorial, de los municipios a revisar, de la situación de partida, y de la documentación final que se pretendía obtener. Así, de las tres opciones que daba el Pliego General para la cartografía, es decir, fotografía aérea sin restituir, plano procedente de la restitución analítica, y ortofotografía u ortofotoplanos, se eligió este método que une las ventajas de identificación de la fotografía a la exactitud métrica del plano y que permite la identificación de los elementos del mismo a través de las coordenadas geográficas (coordenadas UTM). Para aminorar costes, se contempla la posibilidad de realizar las ortofotografías a escala 1:5.000 y ampliarlas posteriormente a escala 1:2.000, que es la de los planos parcelarios originales y que convenía mantener por el tamaño medio de la parcela. Aunque la serie de ortofotografías era la cartografía básica, el pliego exigía, además, la realización de planos superponibles a los ortofotoplanos para poder obtener copias, ir reflejando los cambios o alteraciones de la conservación posterior, etc.

Una vez obtenido el nuevo documento gráfico, la siguiente fase de los trabajos suponía el reflejo en el mismo de las alteraciones gráficas de todo tipo, desde el reflejo de las nuevas vías de comunicación y otras posibles superficies de descuento, hasta las delimitaciones de suelo sujeto a urbana, así como las anexionaciones y segregaciones de parcelas que hubieran ocurrido.

A continuación, la empresa adjudicataria debía hacer la propuesta de calificación y clasificación de las subparcelas de cultivo de acuerdo con el respectivo cuadro local de tipos evaluatorios según cultivos y aprovechamientos de cada término municipal, aprobados en 1982 y posteriormente modificados para incluir los tres nuevos cultivos del cuadro provincial, si realmente existían en el municipio.

Finalmente, la empresa debía investigar y reflejar la titularidad, real y actual, de las parcelas, e incluir los datos completos de cada propietario (nombre y dos apellidos, DNI, domicilio tributario). Esta fase tenía extraordinaria importancia, pues no sólo condiciona las utilidades del Catastro, sino que permite comprobar si el resto del trabajo tiene la calidad exigida y no contiene errores en la descripción de la parcela, la asignación de cultivos, etc. Con esta fase de investigación de la titularidad, finalizaban los trabajos de campo que fueron expuestos a los interesados y público en general en cada Ayuntamiento, como también fueron expuestos los cuadros locales modificados.

Tras los trabajos de campo, el pliego de condiciones exigía la mecanización o tratamiento informático de todos los datos literales según el modelo llamado *en parcelas reales* del Centro de Proceso de Datos del

Ministerio de Hacienda, que era el organismo encargado de la mecanización de las Contribuciones Territoriales. Además, el pliego establecía la creación de un banco de datos procedente de la digitalización o tratamiento informático de los datos gráficos y su conexión con los datos literales mecanizados, pero no se establecía modelo alguno en que llevar a cabo este trabajo.

Como se ve, la renovación de Catastros Rústicos no sólo ha supuesto la sustitución de la documentación gráfica y la actualización de todos los datos literales, sino la adaptación del Catastro a nuevas tecnologías, como la ortofotografía y la informática, en un momento en que se estaban definiendo los sistemas a utilizar y un nuevo modelo de gestión catastral, lo que da una idea de las dificultades a las que ha habido que hacer frente. Tanto en este sentido, como por el considerable retraso, la revisión del Maresme ha sido un caso especial que ciertamente no puede recomendarse como modelo a seguir.

### Breve análisis del resultado de la renovación

En este punto no vamos a analizar el proceso mismo de la renovación para ver cómo se ha desarrollado el contrato y cómo se han realizado los trabajos, lo que sin

SE APRECIA EN ESTA ORTOFOTOGRAFIA LA IMPORTANCIA DE LA ZONA URBANA, LA GRAN PARCELACION DE LOS TERRENOS DE CULTIVO Y EL IMPACTO DE LA AUTOPISTA (INSTITUTO CARTOGRAFICO DE CATALUÑA)



PLANO PARCELARIO DE 1935 (CON CORRECCIONES POSTERIORES) CORRESPONDIENTE A SAN PEDRO DE PREMIÀ



duda tiene su interés, sino que, más bien, vamos a comparar los datos catastrales anteriores y posteriores a la revisión, en un intento de describir la evolución de la comarca, y de ver la importancia e incidencia, tributaria y no tributaria, de la renovación. Al mismo tiempo, este análisis permitirá comprender a *posteriori* el estado de conservación de los catastros que hacía imprescindible la revisión. En principio, vamos a centrarnos en cuatro aspectos o características fundamentales:

- Superficie imponible y superficie de descuento: la superficie de descuento que comprende tanto la ocupada por vías de comunicación, vías fluviales, etc., como la del suelo urbano, ha aumentado un 40 por 100 por término medio, de modo que si en 1960 suponía un 5 por 100 de la superficie geográfica de estos términos municipales, y en 1988, era del 19 por 100, tras la revisión es el del 26 por 100 como media, y en dos municipios (El Masnou y Premià de Mar) supone más del 80 por 100. Esto indica claramente el constante aumento del suelo urbano y el grado de urbanización, de desarrollo urbanístico, que se está alcanzando en esta zona. Como en 1990, al menos en la mi-

tad de los términos municipales, se está procediendo a efectuar las segundas revisiones del Catastro Urbano e incluso nuevas delimitaciones de suelo sujeto, hay que deducir que este fenómeno tendrá cada vez más importancia. Esta es una de las razones por las que el tratamiento informático de la documentación gráfica y literal de los catastros resulta tan conveniente, pues, la variación de la calificación del suelo y del concepto (rústico o urbano) por el que ha de tributar una parcela, puede quedar reflejado de forma automática, coordinando Catastro Rústico y Urbano, y evitando la doble tributación, por ejemplo.

- Consecuentemente, al disminuir la superficie imponible, disminuye también el número de parcelas y subparcelas en un 30 y un 5 por 100, respectivamente. El decremento de superficie, enmascara, oculta de algún modo, un mayor grado de subparcelación, que pasa a ser de 1,7 subparcelas por Ha. (o una superficie media de 0,59 Ha. por subparcela), en vez de 1,60 subparcelas Ha. (o 0,62 Ha./subparcela). Esta ligera variación se debe, fundamentalmente, a la necesidad de reflejar pequeñas superficies de cultivo que tienen una base imponible alta, como los invernaderos y las huertas de flores, más que a una auténtica fragmentación del terreno o las propiedades rústicas. Por eso, el grado de subparcelación es mucho mayor en términos municipales situados en la llanura inmediata a la costa, donde se dan estos cultivos, como El Masnou, Vilassar de Dalt y de Mar, Premià de Dalt y de Mar, que en los términos municipales situados en la cordillera litoral, donde los aprovechamientos son principalmente forestales, como en Argentona, Dosrius y Orrius, por ejemplo.

- El número de propietarios disminuye también en un 30 por 100, pero en cambio aumenta la superficie imponible media de 1,41 Ha./propietario en 1988 a 1,83 Ha./propietario. Sin embargo, lo más destacable es que el 75 por 100 de estos 6.671 propietarios no figuraban en el Catastro anterior, o dicho

de otra forma, el proceso de renovación catastral ha supuesto la actualización del 75 por 100 de los datos de titularidad. Esto quiere decir que el Catastro anterior no reflejaba en absoluto la realidad, porque probablemente no disponía de un sistema de conservación eficaz. Todo esto le impedía tener utilidades no fiscales o recaudatorias, como fuente de información. De alguna manera, y aunque sea una demostración a *posteriori*, simplemente este dato hacía imprescindible la revisión catastral, si consideramos, además, que no se disponía de los datos de DNI y domicilio tributario de los titulares, y estos datos se han conseguido en más del 85 por 100 de los casos.

- Aunque la renovación de los catastros no supone una revisión de las bases imponibles que, en principio, siguen siendo las mismas para cada parcela y cada propietario si no han cambiado las características físicas (fundamentalmente, la superficie) y económicas (cultivo o aprovechamiento, e intensidad productiva) de las parcelas, la base imponible media de los 15 términos municipales ha sufrido un incremento del 188 por 100, como consecuencia de la aplicación práctica de los tres nuevos cultivos con sus correspondientes intensidades productivas, incluidos en el Cuadro Provincial de Tipos Evaluatorios de 1982, en el que se determinaban las bases imponibles que habían de regir de 1983 a 1989 por el concepto tributario de la Contribución Territorial Rústica. Así, la base imponible media, calculada como cociente de la suma de las bases imponibles de los quince términos municipales por la superficie imponible total, ha pasado de 3.966 ptas./Ha. a 11.420 ptas./Ha.

Antes de seguir con el análisis, conviene agrupar los 15 términos municipales en tres clases en función del incremento de la base imponible media:

1) Alella, Argentona, Dosrius y S. Andreu de Llavaneres, que tienen el 63 por 100 de la superficie y 37 por 100 de los propietarios, para los que la base imponible media es de

3.961 ptas. Ha. (145 por 100 de la de 1988), con oscilaciones entre el 77 por 100 (Orriús) y el 146 por 100 (Dosriús), respecto a las anteriores. Son municipios situados en la cordillera, con aprovechamientos principalmente forestales y que, en consecuencia, tienen pequeños incrementos de bases imponibles, o incluso sufren decrementos, debido a que ha aumentado el suelo urbano, probablemente, a costa de las mejores tierras de cultivo, situadas alrededor del casco urbano.

2) Cabrera, Cambrils, Masnou, Mataró, Premià de Mar, S. Vicenç de Montalt y Teià, con el 27 por 100 de la superficie, y el 46 por 100 de los propietarios y con una base imponible media de 33.346 ptas. Ha., lo que supone un incremento medio del 324 por 100, es decir, bastante alto, debido a la introducción y aplicación de los nuevos cultivos en una parte considerable del territorio municipal.

3) Vilassar de Mar, Vilassar de Dalt y Premià de Dalt, con el 10 por 100 de la superficie y el 17 por 100 de los propietarios, que tienen una base imponible media de 45.454 ptas. Ha., lo que supone un incremento medio de 1.633 por 100, muy alto, debido a que prácticamente toda la superficie imponible está ocupada por alguno de los tres nuevos cultivos, especialmente, los invernaderos de flores y los de hortalizas, que son los que tienen bases imponibles más altas.

En consecuencia, la simple actualización de los cultivos ha supuesto un importantísimo incremento de bases imponibles que tendrá incidencia tanto en la tributación de cada contribuyente, como en la recaudación municipal. En este sentido hay que señalar que el previsible aumento de recaudación podría compensar en dos o tres años, el coste total de la renovación; es decir, el presupuesto del contrato, lo que viene a demostrar, al menos en este caso que, a pesar de la muy relativa importancia económica de la Contribución Territorial Rústica frente a la Urbana y frente a otras fuentes de ingresos de las Corpora-

ciones Locales, tiene la suficiente relevancia como para mantener este importantísimo banco de datos permanentemente actualizado.

En este sentido hay que decir, también, que aunque los catastros renovados entraron en vigor el 1 de enero de 1990 y la Gerencia Territorial dispone ya de los soportes magnéticos (cintas) que contienen la información gráfica y literal de estos catastros, producto obtenido de la revisión junto a la documentación tradicional (ortofotografías, planos y listados en papel), no puede hacer servir dichos soportes en tanto no se produzca su correspondiente validación y la consiguiente implantación en los aparatos informáticos de que dispone, ya se han producido numerosas peticiones y consultas de información de datos y documentos catastrales entre los que cabe destacar: 1) las del Área de Urbana de la propia Gerencia Territorial, para la ampliación de delimitaciones de urbana, 2) La de los Ayuntamientos, para el planeamiento urbanístico, 3) La del Registro de la Propiedad n.º 1 de Mataró para poder realizar la coordinación Catastro-Registro de la Propiedad, 4) La del Departamento de Obras Públicas y Urbanismo de la Generalitat de Cataluña, y 5) la del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, con el fin de poder realizar las expropiaciones correspondientes a la autovía Malgrat-Mataró; lo que da una idea de la utilidad y versatilidad del Catastro como fuente de datos de interés general.

### Resumen y conclusiones

En resumen, la revisión del Catastro Rústico de quince términos municipales de la comarca del Maresme (Barcelona), que se ha desarrollado mediante un contrato administrativo de servicios, se puede tomar como ejemplo, insisto que no en cuanto al desarrollo del contrato, de la necesidad y conveniencia de proceder a la actualización de los datos de titularidad y cultivos, y la adaptación del Catastro a nuevas

tecnologías como los ortofotoplanos, de mayor precisión y con mayor información, y los medios informáticos, de tratamiento automático de la información, para obtener un banco de datos actualizado, completo y fiable, del que algunas de las utilidades inmediatas han sido expuestas a lo largo del desarrollo del artículo.

Por otro lado, dado que la rapidez y potencialidad del tratamiento informático y el nuevo sistema de valoración al que obliga la Ley Reguladora de Haciendas Locales al crear el impuesto de Bienes Inmuebles, convierten al Catastro en un servicio público a disposición de las diferentes Administraciones, la actualización de datos que supone las renovaciones catastrales se convierte en pieza básica del mecanismo, en algo así como el cimiento sobre el que ha de descansar el edificio, o, utilizando una metáfora más rústica, la buena tierra en la que se desarrollará la planta, ya que sólo a través de las renovaciones se consigue la captura masiva de información. Indudablemente, estas revisiones catastrales han de ser complementadas con las correspondientes conservaciones que no sólo han de servir para la actualización frecuente de los datos y el seguimiento de la realidad, en cuanto esta realidad de la propiedad inmueble es dinámica, sino también para el perfeccionamiento técnico del instrumento que es el Catastro.

PUEBLO DE LA COMARCA DEL MARESME.

